



Resolución de 8 de abril de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se hace pública la selección provisional de candidatos para la concesión de ayudas para la Formación del Profesorado Universitario, complementaria a la de Orden de 15 de noviembre de 2021, correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 6 de noviembre de 2020.

Por Orden de 6 de noviembre de 2020 se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario correspondiente al año 2020, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por Orden de 15 de noviembre de 2021 se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i.

De conformidad con los artículos 30 y 36 de la convocatoria, la Comisión de Evaluación, atendiendo a las vacantes por no aceptación de las ayudas y las renunciadas presentadas, ha elevado informe con la relación priorizada de ayudas a seleccionar en cada área científica ANEP y rama del conocimiento en las que se han producido dichas vacantes.

Examinada la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación,

HE RESUELTO:

Primero.- Hacer pública en el Anexo I, la relación provisional de candidaturas reservas seleccionadas para ser beneficiarias de las ayudas para la Formación de Profesorado Universitario distribuidas por áreas ANEP.

Segundo.- Publicar en el Anexo II la distribución de las ayudas para reservas, tras las renunciadas y no aceptaciones de las ayudas.

Tercero.- Publicar en el Anexo III la relación de candidaturas reservas no seleccionadas.

Cuarto.- Las candidaturas seleccionadas, conforme al artículo 28 de la convocatoria deben confirmar la aceptación de la ayuda y presentar la documentación para su concesión definitiva en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el sitio web del Ministerio de Universidades, www.universidades.gob.es, con la advertencia de que si no lo hiciesen se considerará que renuncian a la aceptación de la ayuda.

De conformidad con el artículo 20 de la Orden de bases reguladoras y el artículo 28 de la convocatoria deben presentar la siguiente documentación, cuyos formularios figuran en www.universidades.gob.es, sitio web del Ministerio de Universidades:

- a) Escrito de aceptación de la ayuda.
- b) Acreditación de la formalización de la matrícula o preadmisión en el programa de doctorado a tiempo completo en el curso académico 2021-2022, con indicación de la ordenación que afecta a las enseñanzas de doctorado.

c) Declaración de haber o no haber disfrutado de otras ayudas de análoga naturaleza, a los efectos de fijar la duración máxima de la ayuda concedida en la resolución de concesión, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3.3 de la convocatoria.

d) Declaración firmada en la que la persona que dirige la tesis se compromete a seguir vinculada con el centro de adscripción y a tutelar la ayuda durante toda la duración de la misma.

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL,
(P.D. Orden UNI/1504/2021, de 28 de diciembre)
José Manuel Pingarrón Carrazón

Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.